



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXX**

**Núm. 12**

**Zacatecas, Zac., sábado 8 de febrero de 2020**

## SUPLEMENTO

AL No. 12 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2020

- PROGRAMA.- Anual de Desarrollo Archivístico 2020, del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ACUERDO.- Mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, Correspondiente al Ejercicio 2020 y Anexo.
- TABULADOR.- De Gradación de medidas de apremio consistente en multas que aplicará el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por el incumplimiento de sujetos obligados en la Entidad.



---

**Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales**

## **PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2020**

Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

Zacatecas, Zacatecas a 27 de Enero de 2020

## I. MARCO DE REFERENCIA

De conformidad con el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 23, 24, 25; Artículo 28. fracción III de la Ley General de Archivos (LGA); Lineamiento Cuarto. fracción XXXV, Sexto. fracción III y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; los Artículos 27, 28 y 31. fracción II de la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas, con respecto de constituir y mantener actualizados los sistemas de archivo y gestión documental conforme a la normatividad aplicable; es que se establece el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), el cual tiene como objetivo principal la implementación de acciones para contar con información actualizada, la cual favorezca el acceso a la información por medio de una adecuada administración documental que garantice las condiciones mínimas para la eficiencia de los procesos documentales de archivos, convirtiéndolo en una herramienta para guiar y dar seguimiento a la sistematización de los mismos.

## II. JUSTIFICACIÓN

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico, PADA-2020, se presenta como una herramienta que coadyuvará en la implementación del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Zacatecano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, brindando continuidad a los objetivos vinculados en la organización de archivos en los sistemas normativos y operativos que marca el sistema. A través del PADA, se busca que las tareas estén claramente definidas en actividades, tiempos y responsables, para coordinar las acciones necesarias que lleven a organizar, conservar y disponer de los archivos que genere, administre, posea y resguarde el IZAI; así como presentar los procedimientos archivísticos de gestión documental, los cuales faciliten el acceso a la información. Todo esto con el apoyo y validación del Grupo Interdisciplinario del Instituto.

Para atender a lo antes mencionado se deberá:

- Dar cumplimiento a la normatividad en materia de archivos.
- Formalizar el Sistema Institucional de Archivos.
- Aplicar los instrumentos de control y consulta archivística de manera adecuada.
- Elaborar e implementar los instrumentos de consulta y control archivísticos.
- Establecer criterios específicos para la administración de documentos, organización de archivos y clasificación de la información, incluyendo la valoración documental.
- Estandarizar procesos archivísticos.
- Establecer un sistema unificado de clasificación archivística
- Reorganizar y liberar espacios en los archivos de trámite y archivo de concentración.
- Realizar acciones coordinadas con la Dirección de Tecnologías de la Información para el diseño y desarrollo de un sistema de gestión documental automatizado.
- Impartir cursos de capacitación en materia de archivos en conjunto con la Dirección de Capacitación.

La administración de la documentación generada por cada área, aunado a la implementación de los instrumentos archivísticos adecuados, impactará en la estandarización de los expedientes, dando como resultado la normalización de la información y el flujo de la misma, eludiendo la acumulación de expedientes, cuyos plazos de vigencia en el archivo de trámite y concentración han vencido. Además de que se contará con las disposiciones para el adecuado tratamiento de los documentos generados en el Instituto. La ventaja de establecer un sistema unificado de clasificación se refleja en un mismo lenguaje entre las unidades administrativas del Instituto, facilitando la comunicación entre las mismas.

### III. OBJETIVOS

#### a. Objetivo General.

Implementar un adecuado funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos que permita: a) la organización y conservación de los archivos; y b) garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas con el de cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de archivos.

#### b. Objetivos Específicos.

- a. Mantener actualizados los nombramientos de: responsable del Área Coordinadora de Archivos, responsable del Archivo de Concentración, y responsables de Archivos de Trámite de las Unidades Administrativas.
- b. Proporcionar capacitación a los encargados de los Archivos de Trámite.
- c. Identificar y solicitar la transferencia secundaria de la documentación con posible valor histórico bajo resguardo del Instituto.
- d. Contar con un sistema de gestión documental adecuado.
- e. Validar los instrumentos de consulta y control archivístico.
- f. Dar seguimiento a la aplicación de criterios específicos en materia de organización y conservación de archivos.
- g. Desarrollar un Sistema de gestión documental automatizado.

### IV. PLANEACIÓN

Para lograr los objetivos planteados será necesario llevar a cabo las siguientes actividades:

- 1.- Actualizar los criterios para la administración y manejo integral de los archivos.
- 2.- Mantener los nombramientos de responsables del Área Coordinadora de Archivos, Archivo de Concentración, y los responsables de los archivos de trámite de las unidades administrativas.
- 3.- Capacitar y Asesorar a los encargados de archivos.
- 4.- Iniciar con el proceso de Valoración Documental.
- 5.- Remodelar los espacios del Archivo de Concentración.

#### 4.1 Requisitos

Las necesidades actuales el área de Archivos son varias; aún y cuando se cuenta con algunos instrumentos de control archivístico, es necesaria una reestructura en los mismos para implementar el Sistema Institucional de Archivos, el cual es parte del Sistema de Gestión Documental. Para la implementación del Plan, será necesaria la participación, además de los responsables de archivo, de los titulares de algunas direcciones del Instituto.

#### 4.2 Alcance.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020 se aplica a todas las áreas de archivo (trámite y concentración) del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, buscando contar con instrumentos de control y consulta actualizados, así como impartir la capacitación correspondiente para poder lograrlo. Es aplicable para los Archivos de Trámite de las unidades administrativas, así como el Archivo de Concentración.

**4.3 Entregables.**

- Oficios de nombramiento o designación de Responsables de Archivo de Trámite y responsable del Archivo de Concentración.
- Criterios generales para la operación de los archivos.
- Oficio de solicitud de validación del Catálogo de Disposición Documental remitido por el Grupo Interdisciplinario.
- Fichas técnicas de valoración documental, cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental, inventarios documentales.
- Elaboración de contenidos en materia de archivos para cursos de capacitación.

## 4.4. y 4.5. Actividades y Recursos.

1. Administración de Archivos					
Fundamento	Actividad	Rec. Humanos	Rec. Materiales	Programación	
Artículo 27, de la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas. Los Sujetos Obligados deberán elaborar un Programa anual que contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos	1.1 Presentar a el Grupo Interdisciplinario del Instituto el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2020	Coordinación de Archivos	Material de papelería. Computadora, Impresora, Acceso a Internet.	Diciembre	
Artículo 14 y 15, de la LAEZ. Los Sujetos Obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones específicas, manteniéndolos actualizados y disponibles,	1.2 Elaborar las fichas de valoración de las Unidades Administrativas. Realizar la actualización de los instrumentos de control y consulta archivística: Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y Guía de Archivo documental	Coordinación de Archivos y responsables de los archivos de trámite	Material de papelería. Computadora, Impresora, Acceso a Internet.	Enero-Abril	
Artículo 14 y 15, de la LAEZ. Los Sujetos Obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones específicas, manteniéndolos actualizados y disponibles,	1.3 Presentar a el Grupo Interdisciplinario del Instituto el Cuadro General de Clasificación Archivística, El Catálogo de Disposición Documental y la Guía de Archivo Domental	Coordinación de Archivos	Material de papelería. Computadora, Impresora,	Abril	
Artículo 20, de la LAEZ. El Sistema Institucional de Archivos es el conjunto de registro, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo a los procesos de gestión documental.	1.4 Elaborar procedimientos para la operación de los archivos	Coordinación de Archivos	Material de papelería. Computadora, Impresora,	Mayo-Junio	
2. Operación					
Fundamento	Actividad	Rec. Humanos	Rec. Materiales	Programación	
Artículo 23, fracción II, inciso b) de la LAEZ. Los responsables de los archivos referidos en la fracción II, inciso b), serán nombrados por el titular de cada área o unidad;	2.1 Designar a los responsables de los Archivos de Trámite	Coord de Archivos y Titular de Área o Unidad	Material de papelería. Computadora, Impresora,	Enero-Abril	
3. Sistematización					
Fundamento	Actividad	Rec. Humanos	Rec. Materiales	Programación	
Artículo 46, de la LZEZ. Los Sujetos Obligados deberán implementar un sistema automatizado para la gestión documental y administración de los archivos que permitan registrar y controlar los procesos señalados en el artículo 13 de esta Ley, los cuales deberán cumplir las especificaciones que para tal efecto se emitan.	3.1 Automatización de archivos y gestión de documentos electrónicos	Coordinación de Archivos y Dirección de Tecnologías de la Información	Computadora	Junio-Diciembre	
	3.1.1 Diseño e implementación de un Sistema de Gestión Documental	Coordinación de Archivos y Dirección de Tecnologías de la Información	Computadora, Acceso a Internet, correo electrónico	Junio-Diciembre	
	3.1.2 Digitalización y/o conservación de documentos del Archivo de Concentración	Coordinación de Archivos y Dirección de Tecnologías de la Información	Computadora, Escaner, Acceso a Internet, correo electrónico	Junio-Diciembre	
	3.1.3 Migración de información al Sistema de Gestión Documental	Coordinación de Archivos y Dirección de Tecnologías de la Información	Computadora	Junio-Diciembre	
4. Capacitación					
Fundamento	Actividad	Rec. Humanos	Rec. Materiales	Programación	
Art. 53. Los Sujetos Obligados deberán promover la capacitación en las competencias laborales en la materia y la profesionalización de los responsables de las áreas de archivo.	4.1 Impartir capacitación en materia de archivos a responsables de los archivos de trámite.	Coord de Archivos y Dirección de Capacitación, Promoción y Vinculación con la Sociedad.	Sala de capacitación, computadora, proyector, acceso a internet, material de consulta	Marzo-Abril	
	4.2 Impartir capacitación en materia de archivos a responsables de los archivos de los Sujetos Obligados	Coord de Archivos y Dirección de Capacitación, Promoción y Vinculación con la Sociedad.	Sala de capacitación, computadora, proyector, acceso a internet, material de consulta	Mayo-Diciembre	

#### 4.6 Tiempo de implementación.

En la tabla anterior se tiene considerada la cantidad aproximada de periodos de trabajo para finalizar cada actividad.

##### 4.6.1 Cronograma de actividades

Actividades	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Elaborar las fichas de valoración de las Unidades Administrativas. Realizar la actualización de los instrumentos de control y consulta archivística: Cuadro General de Clasificación Archivística, Catálogo de Disposición Documental y Guía de Archivo documental												
Elaborar procedimientos para la operación de los archivos												
Designar a los responsables de los Archivos de Trámite												
Automatización de archivos y gestión de documentos electrónicos												
Diseño e implementación de un Sistema de Gestión Documental												
Digitalización y/o conservación de documentos del Archivo de Concentración												
Migración de información al Sistema de Gestión Documental												
Impartir capacitación en materia de archivos a responsables de los archivos de trámite.												
Impartir capacitación en materia de archivos a responsables de los archivos de los Sujetos Obligados												

El presente "Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020", fue aprobado por unanimidad de votos de los CC. Comisionados: Mtro. Samuel Montoya Álvarez, Comisionado Presidente (Rúbrica); Dra. Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada (Rúbrica) y Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Comisionada (Rúbrica); integrantes del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2020), ante la presencia del Mtro. Víctor Hugo Hernández Reyes, Secretario Ejecutivo del Instituto (Rúbrica), quien autoriza y da fe. ----- (Doy fe).

**ACUERDO ACT/PLE-ORD04-IZAI/05/02/2020.12****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.****CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.
3. Que derivado de la reforma constitucional federal y la creación de la Ley General, en la Entidad se realizó la reforma al artículo 29 de la Constitución Local en materia de transparencia publicada el 31 de mayo del año 2016, sentando las bases para que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública cambiara su denominación por la de Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel estatal.
4. Que la Legislatura del Estado de Zacatecas, en cumplimiento al Segundo Transitorio de la reforma constitucional local en materia de transparencia, expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (Ley Local), misma que fue publicada el 2 de junio de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley Local referida. Abrogándose así la correspondiente al Decreto 149, que fuera publicado el 29 de junio del 2011.
5. Que el artículo 2 de la Ley Local dispone los objetivos de esta, entre los que se encuentran establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; así como establecer procedimientos y condiciones homogéneas para el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos.
6. Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley Local, todo procedimiento en materia de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases que la misma establece.
7. Que los artículos 1° y 23 de la Ley Local prevén como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en sus archivos o que documente el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias; así como proteger los datos personales que obren en su poder a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así



como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

8. Que el trece de abril de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo Sistema Nacional), emitió los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos de Publicación de Obligaciones de Transparencia), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
9. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Sesión Ordinaria aprobó la modificación a los Lineamientos de Publicación de Obligaciones de Transparencia.
10. Que la modificación a los Lineamientos de Publicación de Obligaciones de Transparencia está vigente desde el 29 de diciembre de 2017.
11. Que la información de las obligaciones de transparencia a partir del primer trimestre de 2018 debe publicarse de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los Lineamientos de Publicación de Obligaciones de Transparencia, según se establece en éstos en el artículo Segundo Transitorio.
12. Que según lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de los citados Lineamientos de Publicación de Obligaciones de Transparencia, la información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de 2017 se mantendrá disponible para su consulta pública de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información contenida en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016 y en las reformas a los mismos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, el 10 de noviembre de 2016, el 2 de noviembre de 2016 y el 26 de mayo de 2017.
13. Que esta verificación tendrá para los sujetos obligados efectos vinculantes que establece tanto el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General, así como el 57 de la Ley Local, llevándose a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante determine.
14. Que, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, aprobó *Las "Directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia"*. Con este documento se acuerdan procedimientos comunes para todos los organismos garantes del país, a fin de homologar los procesos de verificación de obligaciones, así como de las acciones propias que harán posible la atención a las denuncias ciudadanas que sean interpuestas por los particulares.
15. Que, en cumplimiento al acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, el 08 de mayo del año dos mil dieciocho, mediante acuerdo número ACT/PLE-EXTORD5-IZAI/08/05/2018.2 emitido

por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se aprobaron los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del Estado deben de publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Estos ordenamientos tienen como propósito regular el procedimiento de verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito estatal.

16. Que en términos del artículo 31 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas somete a consideración del Pleno el presente acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2020.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o., apartado A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia; 2, 21, 23, 41, fracciones I y XI, 70 a 83 y Primero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 33, 29, fracción I, 31 fracción XII, 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y demás relativos y aplicables, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el *Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2020*, conforme al documento contenido en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a los sujetos obligados del Estado el presente Acuerdo y sus anexos, una vez que se hayan publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con sus anexos, se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con sus anexos, se publiquen en el portal de Internet del IZAI, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**QUINTO.** El presente Acuerdo y sus anexos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el cinco (05) de febrero de dos mil veinte. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar. - El Comisionado Presidente, **Mtr. Samuel Montoya Álvarez.** - Rúbrica. - Las Comisionadas: **Dra. Norma Julieta del Río Venegas, Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez.** - Rúbricas. - El Secretario Ejecutivo, **Mtro. Víctor Hugo Hernández Reyes.** - Rúbrica.

**ANEXO I****PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL  
ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020****Supervisó:****Dra. Norma Julieta del Río Venegas.  
Coordinadora de la Plataforma Nacional de Transparencia  
en el Estado de Zacatecas****Revisó:****Mtr. Luis Fernando Araiz Morales  
Director de Tecnologías de la Información****Elaboró:****Jessica Lizbeth Rodríguez López****Febrero de 2020**